

40

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE APOYO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO ALTERNATIVO EN EL CHAPARE Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante UMSS, representada por el Ing. Franz Vargas Loayza, Rector y el Lic. Raúl Montan, Director de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU); y por otra parte el Programa de Apoyo a la Estrategia de Desarrollo Alternativo en el Chapare, en adelante PRAEDAC, representado por el Lic. Luis González Quintanilla, Codirector Nacional y el Lic. Rudiger Gummz, Codirector Europeo, suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los Antecedentes.-

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada el 5 de noviembre de 1832, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional.

La Dirección de Interacción Social Universitaria, por su naturaleza, realiza diversos estudios entre los que se encuentra la posibilidad de implementar en forma adecuada la elaboración, ejecución, control y seguimiento, de los diferentes programas, proyectos y actividades insertas en el Plan de Desarrollo Quinquenal.

La UMSS cuenta con número de centros especializados, entre los cuales se pueden mencionar:

- a) La Escuela de Postgrado, oferta cursos de Especialidad y Diplomado en Proyectos Sociales para funcionarios y autoridades de diferentes Municipios.
- b) Unidades especializadas en SIG, como el Centro de Levantamientos Aeroespaciales y aplicaciones SIG (CLAS), cuyos objetivos son de promocionar, facilitar e implementar programas educacionales y cursos de entrenamiento en el campo de la Tecnología de la Información Geográfica para el Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales.
- c) El Centro de Aguas, mejora la enseñanza universitaria, la generación de conocimientos logrados a través de la investigación, la coordinación institucional y la provisión de servicios que respondan a las necesidades poblacionales y coadyuven al estudio y solución de problemas relevantes en torno a la temática del agua.
- d) La Facultad de Agronomía establecida en el Valle del Sacta, desarrolla acciones de capacitación a la población local y a los Municipios.
- e) La Unidad de Limnología y Recursos Acuáticos, desarrolla investigación científica en las áreas de las ciencias limnológicas, pesqueras y de recursos acuáticos para la elaboración de planes de manejo de recursos acuáticos y conservación ambiental
- f) El Programa de Geografía, apoya los procesos de planificación regional y local del departamento de Cochabamba.
- g) El canal 11 de Televisión Universitaria, que apoya los procesos de comunicación social a través de programas de información y /o documentales
- h) Otras unidades.

El PRAEDAC, es una entidad constituida como emergencia de la suscripción del Convenio de Financiamiento entre la Unión Europea y el Gobierno Boliviano, cuyo objetivo principal es contribuir al desarrollo del Trópico del Departamento de Cochabamba, mediante la intervención en los componentes de i) Fortalecimiento Municipal; ii) Recursos Naturales y Medio Ambiente; iii) Desarrollo Productivo; iv) Catastro y v) Crédito.



Las partes, en sus áreas de competencia, han decidido coordinar y ejecutar, en forma conjunta, actividades y proyectos, con el fin de mejorar su capacidad de contribuir al desarrollo del Trópico del Departamento de Cochabamba y de sus pobladores.

Las partes han negociado y acordado suscribir un Convenio Marco destinado a regular los derechos y obligaciones que asumirán en el diagnóstico de las necesidades y en la ejecución de proyectos para el área del Trópico del Departamento de Cochabamba

SEGUNDA: Del Objeto.- las partes, en consideración a los antecedentes expresados en la cláusula precedente, ACUERDAN y SUSCRIBEN un Convenio Interinstitucional destinado a posibilitar la cooperación mutua, en diferentes aspectos de interés común, a través de la identificación, desarrollo y ejecución de actividades y proyectos específicos que involucran la prestación de servicios especializados, buscando el desarrollo sostenible del Trópico de Cochabamba.

TERCERA: De las Obligaciones.- Ambas partes actuarán en el marco de una permanente coordinación a través de los compromisos institucionales siguientes, compatibles con las disposiciones normativas y el espíritu de las reglamentaciones institucionales respectivas, así como las capacidades económicas y presupuestarias de ambas instituciones.

La UMSS se compromete a:

- ♦ La UMSS apoyará los proyectos específicos a través de la DISU y en coordinación con las unidades académicas seleccionadas, con servicios especializados según el o los campos particulares requeridos con las modalidades pertinentes en cada caso.
- ♦ Difundir los logros del PRAEDAC en el Trópico de Cochabamba, a través de programas, gingles y documentales producidos por el Canal Universitario.

El PRAEDAC se compromete a:

- ♦ Emplear los servicios especializados de las diferentes unidades académicas según el o los campos particulares requeridos con las modalidades pertinentes en cada caso.
- ♦ Apoyar el proyecto de ampliación de cobertura televisiva del canal 11 TVU, hacia la zona del Trópico de Cochabamba.

CUARTA: Del Comité de Coordinación.

A efectos de detectar los proyectos, las formas y modalidades de su ejecución, las Partes conforman un Comité de Coordinación compuesto por dos miembros. Cada una de las Partes tendrá derecho a designar a uno de sus miembros.

Las decisiones en el Comité de Coordinación serán tomadas por unanimidad y en caso de controversia, los Co-Directores del PRAEDAC tendrán derecho a dirimir el conflicto.

El Comité de Coordinación se reunirá periódicamente 1 (una) vez cada dos meses. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de las Partes podrá convocar a reuniones extraordinarias, cuando así lo considere conveniente, siempre y cuando se cite a las Partes con una anticipación de 72 horas como mínimo, salvo que exista una concurrencia del 100% de los miembros que componen dicho Comité.



QUINTA: (Evaluaciones periódicas).-

Las partes acuerdan evaluar periódicamente las actividades y proyectos que ejecutarán. Esta evaluación podrá realizarse en forma conjunta o de manera separada.

En caso de que las evaluaciones mencionadas determinen la existencia de conflictos, errores o problemas en las actividades que se desarrollen, las Partes acuerdan realizar sus mejores esfuerzos para neutralizar o subsanar cualquier problema que sea detectado. Para tal fin, las Partes declaran que se preservará el interés social de los proyectos, velando en todo momento que éstos contribuyan efectivamente al desarrollo del Trópico del Departamento de Cochabamba.

SEXTA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2007. Podrá ser ampliado, modificado y/o renovado por acuerdo de partes.

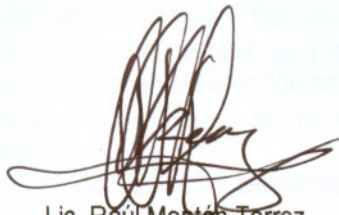
Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto este instrumento, antes de la fecha indicada, aún cuando no exista motivo justificado para ello, previa comunicación a la otra con una anticipación de cuando menos 60 (sesenta) días.

La cesación de efectos anticipada no podrá afectar a los Convenios Específicos que suscriban las Partes, obligaciones que deberán ser ejecutadas de acuerdo a las previsiones que sean pactadas por las Partes en dichos documentos.

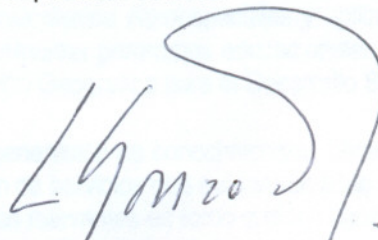
SEPTIMA: De la Conformidad.- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 15 de septiembre de 2003.



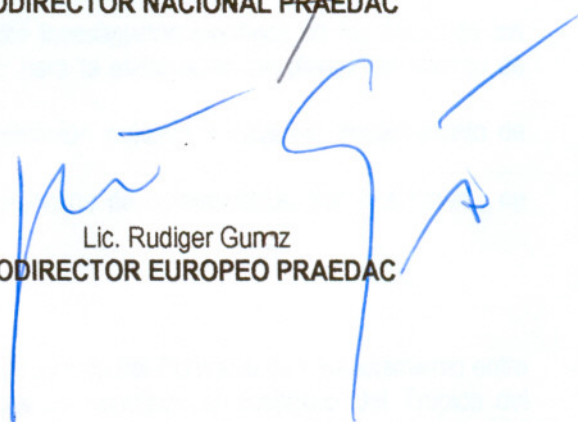
Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS



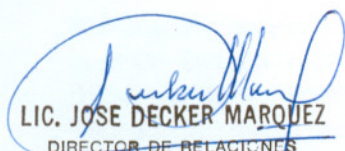
Lic. Raúl Montán Torrez
DIRECTOR DISU



Lic. Luis González Quintanilla
CODIRECTOR NACIONAL PRAEDAC



Lic. Rudiger Gurnz
CODIRECTOR EUROPEO PRAEDAC



LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON